



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

ASISTENTES
Presidencia
Miguel Márquez Castilla. Staff de Coordinación de Contratación y Compras
Vocal primero
Isabel Sánchez de la Cruz. Técnica de Administración General adscrita a la Asesoría Jurídica
Vocal segundo
María Victoria Pérez Molinero. Técnica de Administración General 1, adscrita al Área de Intervención
Secretaría
Dolores Velasco Ruiz. Jefa de Sección de Mesas de Contratación del Servicio 1

En Málaga, siendo las 09:15 horas del día 5 de julio de 2024 se reúnen en la Sala de Mesas de Contratación ubicada en la planta baja de la Casa Consistorial sita en Avenida de Cervantes nº 4, los miembros integrantes de la mesa de contratación permanente del Ayuntamiento de Málaga al margen indicados, al objeto de celebrar sesión convocada al efecto.

Asimismo, en funciones de apoyo a la Secretaria, actúa personal de los servicios dependientes del órgano de contratación, que habiendo sido convocados previamente, se encontraban prestando sus servicios en el día de la fecha.

1/25

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se declara abierta y se inicia la sesión, procediéndose a examinar cada uno de los puntos incorporados al orden del día, así como los no incluidos en el mismo, previa declaración de urgencia realizada por unanimidad, en los términos indicados en el artículo 17.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y adoptándose al respecto los acuerdos que a continuación se transcriben:

I.- APROBACIÓN ACTA DE FECHA 6 DE JUNIO DE 2024.

Por la secretaria de la Mesa asistente a esta sesión se da cuenta de que el Acta correspondiente a la celebrada en fecha 6 de junio de 2024 está pendiente de redacción definitiva, por lo que este punto del Orden del Día queda pendiente de celebración y se pospone su aprobación a la siguiente sesión.

II.- APROBACIÓN ACTA DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2024.

Por la secretaria de la Mesa asistente a esta sesión se da cuenta de que este punto se ha incluido por error en el Orden del Día de esta sesión.

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga (Edificio Consistorial)

+34 951 926 141
servcontycomp@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	OOATjceqUf7Niwl7qCUewQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	18/09/2024 08:27:56
Observaciones			Firmado	18/09/2024 08:23:27
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/OOATjceqUf7Niwl7qCUewQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





III.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EXPEDIENTE 74/24 - TRASLADO, CUSTODIA, ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LOS FONDOS DOCUMENTALES INTEGRANTES DEL SERVICIO DE ARCHIVO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Ha concurrido la siguiente empresa:

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	ORGANIZACION Y GUARDA DE ARCHIVOS SL	B29890563	1/7/24 11:04

Se efectúa la apertura del Sobre A "Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos" que contiene la declaración responsable ajustada al formulario normalizado de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) y el Anexo 2.1 "Modelo de declaración responsable", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP

Seguidamente, se refleja el resultado de la calificación de la documentación llevada a cabo por los miembros de la mesa.

Nº	LICITADORES	NIF	RESULTADO CALIFICACIÓN
1	ORGANIZACION Y GUARDA DE ARCHIVOS SL	B29890563	Admitido

2/25

IV.- SUBSANACIÓN EXPEDIENTE 112/23 - SERVICIO URGENTE DE ATENCIÓN JURÍDICA A LA MUJER (SUAM).

Efectuada la apertura del sobre correspondiente a la documentación aportada en trámite de subsanación por el licitador ASOCIACION MUJER SIGLO XXII, DOÑA ELENA CRESPO PALOMO, DOÑA ENRIQUETA CAMPAÑA CEBALLOS, DOÑA MARIA DOLORES DAVO DIAZ, DOÑA REGINA GOMEZ SANCHEZ, DOÑA ANA MARIN CRESPO, DOÑA CLAUDIA MANTECON CAMARGO, DOÑA CONCEPCION GONZALEZ, DOÑA MARTA VAZQUEZ TRUJILLO, DOÑA MARIA ISABEL DE TORRE PADILLA Y DOÑA SONIA DIAZ CENTENO, en compromiso de UTE (SUAM), los miembros de la Mesa consideran que dicha documentación es suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos previos, habiendo subsanado correctamente, conforme a lo establecido en el artículo 140 LCSP, siendo, en consecuencia, calificada como admitida a la licitación.

Código Seguro De Verificación	OOATjceqUf7Niwl7qCUewQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	18/09/2024 08:27:56
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	18/09/2024 08:23:27
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/OOATjceqUf7Niwl7qCUewQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





V.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 74/24 - TRASLADO, CUSTODIA, ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LOS FONDOS DOCUMENTALES INTEGRANTES DEL SERVICIO DE ARCHIVO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Tras la apertura y calificación administrativa del sobre A relativo a la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos en los términos indicados en el punto III del orden del día de esta sesión.

Seguidamente, se procede a la apertura del sobre C que contiene la proposición económica y la documentación relativa a criterios cuantificables de forma automática, de la única empresa que continúa en el procedimiento.

Se procede a identificar si existe oferta que pueda encontrarse incurso en presunción de anormalidad, a tal efecto se aplicarán los parámetros establecidos en el Anexo N°. 1 del PCAP.

FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:				
Artículo 85.1 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:				
<i>Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales</i>				
PRESUPUESTO		288.987,72		
IVA	21%	60.687,42		
TOTAL PBL		349.675,14		
licitador	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.1 RGLCAP
ORGANIZACION Y GUARDA DE ARCHIVOS	B29890563	288.987,72		No es baja anormal
25 % del presupuesto		72.246,93		
Límite para oferta con valores anormales		216.740,79		

3/25

Analizada la oferta bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

Único: Considerar que la única oferta presentada no se encuentra incurso en presunción de anormalidad.

Código Seguro De Verificación	OOATjceqUf7Niwl7qCUewQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	18/09/2024 08:27:56
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	18/09/2024 08:23:27
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/OOATjceqUf7Niwl7qCUewQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





VI.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 112/23 - SERVICIO URGENTE DE ATENCIÓN JURÍDICA A LA MUJER (SUAM).

Tras la comprobación de la subsanación del sobre A relativo a la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos en los términos indicados en el punto IV del orden del día de esta sesión.

Seguidamente, se procede a la apertura del sobre C que contiene la proposición económica y la documentación relativa a criterios cuantificables de forma automática, de la única empresa que continúa en el procedimiento.

Se procede a identificar si existe oferta que pueda encontrarse incurso en presunción de anormalidad, a tal efecto se aplicarán los parámetros establecidos en el Anexo N.º. 1 del PCAP.

FÓRMULAS DE CÁLCULO ESTABLECIDAS EN ANEXO 1 PCAP:							
Artículo 85 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas							
Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales							
PRESUPUESTO				198.347,11			
IVA				21%	41.652,89		
TOTAL PBL					240.000,00		
LICITADOR	NIF	OFERTA	IVA	TOTAL	BAJA	%BAJA	Criterio
SUAM		198.347,11	41.652,89	240.000,00	0,00		No es baja anormal

4/25

Analizada la oferta bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

Único: Considerar que la única oferta presentada no se encuentra incurso en presunción de anormalidad.

VII.- ACTO DE APERTURA OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159) EXPEDIENTE 61/24 - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES DE FORMA SUCESIVA PARA LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO, DIRECTIVOS Y EMPLEADOS PÚBLICOS DE LAS ÁREA DE ALCALDÍA.

Han concurrido las siguientes empresas:

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	INTEGRACION AGENCIAS DE VIAJES S.A.	A84523505	1-7-24 9:59
2	VB GLOBAL GROUP, S.L.	B83782284	28-6-24 14:43

Código Seguro De Verificación	OOATjceqUf7Niwl7qCUewQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	18/09/2024 08:27:56	
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	18/09/2024 08:23:27	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/OOATjceqUf7Niwl7qCUewQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



A continuación, se efectúa la apertura del Sobre A “Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y criterios evaluables automáticamente” que contiene el Anexo 2.1 “Modelo de declaración responsable”, el Anexo 2.2 “Modelo de oferta evaluable automáticamente o mediante la utilización de fórmulas” y el Anexo 2.3 “Modelo de compromiso de constitución de UTE”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, los miembros de la Mesa acuerdan, por unanimidad:

Admitir a los siguientes licitadores:

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	RESULTADO CALIFICACIÓN
1	INTEGRACION AGENCIAS DE VIAJES S.A.	A84523505	1-7-24 9:59	Admitido
2	VB GLOBAL GROUP, S.L.	B83782284	28-6-24 14:43	Admitido

Seguidamente, se procede a identificar si existe oferta que pueda encontrarse incurso en presunción de anormalidad, a tal efecto se aplicarán los parámetros establecidos en el Anexo Nº. 1 del PCAP.

5/25

FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:				
Artículo 85.2 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:				
<i>Quando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta</i>				
PRESUPUESTO		21.418,99		
IVA	21%	4.497,99		
TOTAL PBL		25.916,98		
LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.2 RGLCAP
INTEGRACION AGENCIAS DE VIAJES S.A.	A84523505	20.562,23	4,00%	No es baja anormal
VB GLOBAL GROUP, S.L.	B83782284	21.418,99	0,00%	No es baja anormal
20 % de la oferta más alta		4.283,80		
Límite para oferta con valores anormales		17.135,19		

Analizada las ofertas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

Código Seguro De Verificación	OOATjceqUf7Niwl7qCUewQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	18/09/2024 08:27:56	
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	18/09/2024 08:23:27	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/OOATjceqUf7Niwl7qCUewQ==	Página	5/25	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Único: Considerar que ninguna de las ofertas presentadas no se encuentra incursas en presunción de anormalidad.

VIII.- ACTO DE APERTURA OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159) EXPEDIENTE 78/24 - OBRAS DE RENOVACIÓN DE PAVIMENTO DE CÉSPED ARTIFICIAL EN EL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL JULIÁN TORRALBA CIUDAD JARDÍN.

Han concurrido las siguientes empresas:

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	CFVC CONSTRUCCIONES, S.L.	B92761477	1-7-24 14:14
2	CRECHE CONCEPT INVEST S.L	B04915112	1-7-24 19:32
3	GUERRELI CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS SL	B01738905	2-7-24 12:19
4	ITALGREEN CAMPOS DEPORTIVOS SL	B13725874	2-7-24 12:04
5	KAOKA OBRAS Y SERVICIOS DEPORTIVOS S.L.	B92817501	2-7-24 10:36
6	LIMONTA SPORT IBERICA,SL.	B80951510	1-7-24 14:43
7	MONDO IBERICA, S.A.U.	A50308139	2-7-24 11:05
8	OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A	A28410850	1-7-24 9:47
9	OURI ENTRETENIMIENTOS SL	B32425654	2-7-24 12:51
10	POLYTAN GMBH	N0236086E	2-7-24 11:55
11	RAGA MEDIO AMBIENTE, S.A.	A84158625	1-7-24 13:49
12	SPORTS AND LEISURE GROUP NV	BE0456847333	2-7-24 10:06
13	URBAN GLOBAL 2018 S.L.	B27862580	27-6-24 10:48

6/25

A continuación, se efectúa la apertura del Sobre A “Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y criterios evaluables automáticamente” que contiene el Anexo 2.1 “Modelo de declaración responsable”, el Anexo 2.2 “Modelo de oferta evaluable automáticamente o mediante la utilización de fórmulas” y el Anexo 2.3 “Modelo de compromiso de constitución de UTE”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Seguidamente, se refleja el resultado de la calificación de la documentación llevada a cabo por los miembros de la mesa.

Código Seguro De Verificación	OOATjceqUf7Niwl7qCUewQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	18/09/2024 08:27:56	
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	18/09/2024 08:23:27	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/OOATjceqUf7Niwl7qCUewQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	RESULTADO CALIFICACIÓN
1	CFVC CONSTRUCCIONES, S.L.	B92761477	1-7-24 14:14	Admitido
2	CRECHE CONCEPT INVEST S.L	B04915112	1-7-24 19:32	Admitido
3	GUERRELI CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS SL	B01738905	2-7-24 12:19	Admitido
4	ITALGREEN CAMPOS DEPORTIVOS SL	B13725874	2-7-24 12:04	Admitido
5	KAOKA OBRAS Y SERVICIOS DEPORTIVOS S.L.	B92817501	2-7-24 10:36	Admitido
6	LIMONTA SPORT IBERICA.SL.	B80951510	1-7-24 14:43	Admitido
7	MONDO IBERICA, S.A.U.	A50308139	2-7-24 11:05	Admitido
8	OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A	A28410850	1-7-24 9:47	Admitido
9	OURI ENTRETENIMIENTOS SL	B32425654	2-7-24 12:51	Admitido
10	POLYTAN GMBH	N0236086E	2-7-24 11:55	Admitido provisionalmente
11	RAGA MEDIO AMBIENTE, S.A.	A84158625	1-7-24 13:49	Admitido
12	SPORTS AND LEISURE GROUP NV	BE0456847333	2-7-24 10:06	Admitido
13	URBAN GLOBAL 2018 S.L.	B27862580	27-6-24 10:48	Admitido

A continuación, se indican las circunstancias que han motivado la admisión provisional del licitador, concediéndole tres días naturales para subsanar la documentación presentada, a los efectos de lo previsto en el art. 140 LCSP. Deberá aportar de nuevo la documentación necesaria para el cumplimiento de los siguientes requisitos:

7/25

1	Licitador	POLYTAN GMBH	NIF/NIE	N0236086
	Documento	Defectos u omisiones:		
	Anexo Nº. 2.1	La empresa licitadora declara que no está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), siendo dicha inscripción un requisito obligatorio para todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de un procedimiento abierto simplificado.		
	Términos de la subsanación:			
Debe presentar un nuevo Anexo 2.1 "Modelo de declaración responsable de cumplimiento de requisitos previos", subsanando el apartado 17 "Inscripción en Registro Oficial", debidamente cumplimentado y firmado.				

Código Seguro De Verificación	00ATjceqUf7Niw17qCUewQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	18/09/2024 08:27:56
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	18/09/2024 08:23:27
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/00ATjceqUf7Niw17qCUewQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





IX.- ACTO DE APERTURA OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159) EXPEDIENTE 1/24 - OBRAS DE ADAPTACIÓN A USO MUSEÍSTICO DEL EDIFICIO Nº 2 DEL MUELLE 2 DEL PUERTO DE MÁLAGA (MUSEO ALBORANIA).

Han concurrido las siguientes empresas:

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	ACTUA INFRAESTRUCTURAS SL	B93263747	3-7-24 11:00
2	CITANIAS OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U.	B15675515	3-7-24 10:40
3	COPE SOL SL	B29252996	3-7-24 11:38
4	HTORRES CYS 2004 S.L.	B73429466	3-7-24 11:18
5	MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	B04264982	3-7-24 11:50
6	PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS	B19582394	3-7-24 11:11
7	TRASYTEL 2015 SL	B19575844	3-7-24 12:56

A continuación, se efectúa la apertura del Sobre A "Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y criterios evaluables automáticamente" que contiene el Anexo 2.1 "Modelo de declaración responsable", el Anexo 2.2 "Modelo de oferta evaluable automáticamente o mediante la utilización de fórmulas" y el Anexo 2.3 "Modelo de compromiso de constitución de UTE", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP. 8/25

Seguidamente, se refleja el resultado de la calificación de la documentación llevada a cabo por los miembros de la mesa.

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	RESULTADO CALIFICACIÓN
1	ACTUA INFRAESTRUCTURAS SL	B93263747	3-7-24 11:00	Admitido provisionalmente
2	CITANIAS OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U.	B15675515	3-7-24 10:40	Admitido
3	COPE SOL SL	B29252996	3-7-24 11:38	Admitido
4	HTORRES CYS 2004 S.L.	B73429466	3-7-24 11:18	Admitido
5	MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	B04264982	3-7-24 11:50	Admitido
6	PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS	B19582394	3-7-24 11:11	Admitido
7	TRASYTEL 2015 SL	B19575844	3-7-24 12:56	Admitido provisionalmente

Código Seguro De Verificación	00ATjceqUf7Niwl7qCUewQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	18/09/2024 08:27:56
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	18/09/2024 08:23:27
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/00ATjceqUf7Niwl7qCUewQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





A continuación, se indican las circunstancias que han motivado la admisión provisional de los siguientes licitadores, concediéndoles tres días naturales para subsanar la documentación presentada, a los efectos de lo previsto en el art. 140 LCSP. Deberá aportar de nuevo la documentación necesaria para el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1	Licitador	ACTUA INFRAESTRUCTURAS, S.L.	NIF/NIE	B93263747
	Documento	Defectos u omisiones:		
	Anexo Nº. 2.1	La licitadora indica que acudirá a la solvencia externa de la entidad GRUPO FERSON, S.L., pero no aporta el Anexo 2.1 de esta entidad.		
	Términos de la subsanación: Deberá aportar en Anexo 2.1 "Modelo de declaración responsable del cumplimiento de requisitos previos" de la entidad a cuya solvencia externa declara acudir.			

2	Licitador	TRASYTEL 2015, S.L.	NIF/NIE	B19575844
	Documento	Defectos u omisiones:		
	Anexo Nº. 2.1	La licitadora indica que acudirá a la solvencia externa de la entidad NACIMIENTO INFRAESTRUCTURAS Y MEDIOAMBIENTAL, S.L., pero no aporta el Anexo 2.1 de esta entidad.		
	Términos de la subsanación: Deberá aportar en Anexo 2.1 "Modelo de declaración responsable del cumplimiento de requisitos previos" de la entidad a cuya solvencia externa declara acudir.			

9/25

Código Seguro De Verificación	00ATjceqUf7Niwl7qCUewQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	18/09/2024 08:27:56
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	18/09/2024 08:23:27
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/00ATjceqUf7Niwl7qCUewQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





X.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 114/23 - SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DEMÁS TRABAJOS TÉCNICOS DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe de valoración de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, emitido por la Jefa de Servicio de Coordinación de Distritos y de Proyectos Integrados, con el Vº Bº del Director General de Coordinación de Distritos, de fecha 1 de julio de 2024, del siguiente tenor literal:

“SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DEMÁS TRABAJOS TÉCNICOS DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

En relación con el expediente de referencia, la Mesa de Contratación, tras la apertura del sobre que contiene los criterios evaluables de forma automática, en aplicación de los parámetros establecidos en el artículo 85.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, identificó las ofertas presentadas por las licitadoras CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A. (CEMOSA), TÉCNICAS GADES, S.L. y CONSULTORA ARAGONESA DE INGENIERÍA, S.A., como presuntamente anormales.

Tras darse cumplimiento al trámite establecido en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se ha recibido en el Área de Coordinación de Distritos la documentación aportada por las licitadoras CONSULTORA ARAGONESA DE INGENIERÍA, S.A. y CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A. (CEMOSA) a fin de que se emita informe sobre la justificación de la baja temeraria presentada por estas dos empresas, así como el escrito presentado por la licitadora TÉCNICAS GADES, S.L. en el mismo plazo concedido para ello.

10/25

Concretamente, de conformidad con lo establecido en el citado artículo 149.4 de la LCSP, la justificación del bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

A la vista de lo anterior y, una vez analizada la documentación e información presentada por las empresas licitadoras CONSULTORA ARAGONESA DE INGENIERÍA, S.A. y CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A. (CEMOSA), la funcionaria que suscribe informa lo siguiente:

- ✚ Respecto a la información y documentos aportados por la licitadora CENTRO DE ESTUDIOS MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A. (CEMOSA) con CIF A29021334:

En cuanto al ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción:

Código Seguro De Verificación	OOATjceqUf7Niwl7qCUewQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	18/09/2024 08:27:56
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	18/09/2024 08:23:27
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/OOATjceqUf7Niwl7qCUewQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- La licitadora justifica que hay un ahorro en los costes de amortización de oficina ya que la tiene la empresa y se encuentra totalmente amortizada.
- La licitadora indica que ya dispone de tecnología de desarrollo propio para los contratos de gestión de proyectos (aplicación SAP® FIORI) y que, además, tiene implantada la aplicación informática de SharePoint como CDE, y ya tiene verificado el impulso del trabajo colaborativo con sitios de grupo dinámicos y productivos para cada equipo de asistencia.
- La licitadora manifiesta que cuenta con el conocimiento del entorno geográfico, así como de los procedimientos con los contratistas, derivando así en una prestación del servicio más eficiente en tiempo y coste, ya que se puede realizar una organización del servicio más ajustada a la realidad existente.
- La licitadora señala que ya dispone de todo el equipo técnico ofertado en la licitación que se justifica, siendo personal de plantilla y que, asimismo, posee el software necesario para la ejecución de los distintos servicios: Revit, Microsoft Office, AutoCAD, CYPE MEP, CYPE 3D, Civil 3D, GIMP, Dialux, Presto, entre otros.
- La licitadora refiere que ya dispone de equipos para realización de nube de puntos para registro de calles y edificios. El sistema utilizado es un Láser Escáner, el cual es un equipo de medición de precisión que se basa en la tecnología de las estaciones topográficas de última generación y un preciso sistema de robotización. El equipo realiza un barrido mediante un haz láser visible. Como resultado, se obtienen las coordenadas 3D de millones de puntos de la zona a medir. Los resultados se visualizan en tiempo real en un ordenador que recibe los datos del Láser Escáner. Además, el licitador indica que ya posee un robot de inspección subacuática (ROV) el cual tiene capacidad de inspeccionar estructuras sumergidas sin tener que necesitar el trabajo de buzos para realizar la inspección. Estas herramientas permiten una mayor optimización en el tiempo de realización de los trabajos.

En cuanto a las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras:

11/25

La licitadora manifiesta que la tecnología a aplicar en los servicios objeto del contrato, estarán fundamentalmente orientadas a la gestión de los datos recogidos y al tratamiento de los mismos, de forma que se optimizan los tiempos de generación de la documentación y se facilita su consulta por quién tenga la autorización correspondiente mediante:

- Uso de PDA's y equipos móviles para la realización de los trabajos de campo.
- Formatos propuestos para los documentos generados en el proceso.
- Uso del Sistema SAP®_FIORI y SharePoint de CEMOSA para el seguimiento de la documentación generada en tiempo real.
- A través de la Tablet o smartphone que posea el técnico con SAP®_FIORI y SharePoint, se podrán generar actas de visita e informes "in situ" donde se refleje el estado y avance de las obras, fotografías, etc.
- Implementación del sistema de gestión global de la empresa el ERP SAP HANA, con los módulos necesarios para llevar a cabo los procesos de Ventas (SD, ZPS), Compras (MM), gestión de Proyectos (PS) y Expedientes (RM), Finanzas (FI, CO, AM), Recursos Humanos (HR, TV) y la gestión de los flujos de trabajo (WF). Además, permite abordar la gestión de los procesos asociados a la redacción de estudios y proyectos, así como las asistencias técnicas.

En cuanto a la innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras:

- La licitadora manifiesta que, para prestar los servicios a desarrollar, se podrá hacer uso de la aplicación de SAP® Fiori. Estas aplicaciones, operan sin inconvenientes en terminales de escritorio, tabletas y teléfonos inteligentes

Código Seguro De Verificación	OOATjceqUf7Niwl7qCUewQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	18/09/2024 08:27:56
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	18/09/2024 08:23:27
Observaciones		Página	11/25
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/OOATjceqUf7Niwl7qCUewQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





conectando con la BBDD SAP de CEMOSA accediendo a toda la información necesaria requerida por los técnicos en cada caso.

- Además, CEMOSA señala que dispone en su sistema de envío automático de emails a los intervinientes del contrato, por ejemplo, en el caso de que ocurra un incumplimiento enviando un email en el mismo momento que el técnico lo registra en el sistema. Cabe destacar que la aplicación es accesible desde cualquier dispositivo (PC, tablet o Smartphone) permitiendo tanto al técnico de CEMOSA y al director del contrato el acceso a toda la información desde cualquier sitio y en cualquier momento. Por tanto, esta aplicación permite la optimización de los trabajos a realizar al trabajar todo el equipo técnico en un entorno colaborativo, pudiendo trabajar in situ, hecho que redundará directamente en una reducción del coste.
- Por otro lado, la licitadora ofrece el uso de Microsoft SharePoint, siendo esta una plataforma web de colaboración orientada a la gestión de contenido empresarial que permite construir de manera flexible y escalable, soluciones integradas para los procesos de colaboración, comunicación y gestión del conocimiento. Esta plataforma permite optimizar el control y seguimiento de los trabajos realizados en tiempo real, siendo una plataforma idónea para gestionar la documentación relativa al contrato y sus tramitaciones asociadas, facilitando enormemente su planificación y organización dentro del entorno amigable e intuitivo de Microsoft 365.

En cuanto al **respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplen lo establecido en el artículo 201:**

La licitadora declara en su informe que los salarios considerados en el análisis de costes cumplen lo estipulado en el XX Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería; oficinas de estudios técnicos; inspección, supervisión y control técnico y de calidad (BOE N° 59 de 10 de marzo de 2023), así como con la Resolución de 12 de marzo de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registran y publican las tablas salariales para 2024 del XX Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería, oficinas de estudios técnicos, inspección, supervisión y control técnico y de calidad.

12/25

Por otro lado, la licitadora CEMOSA realiza un análisis de los costes directos (gastos de personal) e indirectos, y en general, de todos los necesarios para desarrollar el trabajo descrito en los pliegos actuales de base indicándose que como coste del personal se toma la suma del salario base total y la cotización a la seguridad social con cargo a la empresa, junto con la subida salarial prevista para el periodo 2024-2027. Seguidamente, se realiza un promedio de costes anuales del periodo 2024-2027: En el año 2024 se han incrementado un 2,30 % los salarios, por lo que CEMOSA ha tenido en cuenta esta misma previsión interanual del aumento salarial para los años 2025, 2026 y 2027 destacando que ha tenido en cuenta un 38% de gastos sociales en el cálculo de los costes.

Asimismo, la licitadora expresa que, para el desarrollo correcto de las tareas inherentes al objeto de contrato, se prevén otros costes directos como la adquisición de documentos, licencias y software, o de ciertos materiales específicos, locomoción, viajes y reprografía. Así, en cada servicio a realizar, se han considerado estos costes en función de las necesidades derivadas de cada uno, teniendo en cuenta lo siguiente:

Código Seguro De Verificación	OOATjceqUf7Niwl7qCUewQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	18/09/2024 08:27:56
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	18/09/2024 08:23:27
Observaciones		Página	12/25
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/OOATjceqUf7Niwl7qCUewQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Adquisición de documentos	En las Direcciones de Obra / de Ejecución, Direcciones Técnicas y Coordinación de Seguridad y Salud se tiene en cuenta este coste, derivado de: Adquisición del libro de órdenes / Adquisición del libro de incidencias (CSS) En los servicios de redacción de proyectos se tiene en cuenta el coste derivado de: la detección de servicios existentes a través de Inkolan
Licencias y software	Se asigna un coste por licencias y software por tiempo de trabajo a realizar, en función de la necesidad de licencias y software necesarios para cada proyecto (CYPECAD; Microsoft Office; Revit; AutoCAD; Presto; etc.).
Materiales específicos	En las Direcciones de Obra / de Ejecución, Direcciones Técnicas y Coordinación de Seguridad y Salud se tiene en cuenta este coste, derivado de los Equipos de Protección Individual necesarios para la prestación de los servicios en las adecuadas condiciones de seguridad y salud laboral
Locomoción / viajes	Se realiza una estimación de costes en función del número de visitas a realizar a la zona de actuación, teniendo en cuenta que se paga en kilometraje según el coste indicado en convenio (0,28 €/km) y tomando una distancia media según la experiencia de CEMOSA en estos trabajos.
Reprografía	En aquellos trabajos en los que se conoce la necesidad de impresión de documentación, se ha tenido en cuenta el coste asignado a esta tarea.
Seguro de Responsabilidad Civil	Se asigna un coste en función del tiempo de trabajo a realizar como estimación para este coste, ya que es un gasto que repercute sobre todos los servicios realizados por la empresa.

La licitadora señala que, en los pliegos de base del contrato, se estiman unos costes indirectos de un 6% y que en su estudio económico ha tenido en cuenta el mismo porcentaje a aplicar sobre los costes directos anteriormente descritos.

13/25

La licitadora indica que, actualmente, los gastos generales de la delegación de CEMOSA en Málaga se encuentran en torno a un 8%. No obstante, con objeto de ser más conservadores, se ha mantenido en el estudio económico realizado por CEMOSA el porcentaje del 13% que se considera en los pliegos de base correspondiente a estos gastos.

Asimismo, la licitadora incorpora en su informe justificación económica de las diferentes tipologías de servicios objeto del presente contrato con cuantificación respectiva de datos tras lo cual presenta un resumen de los beneficios que se obtendrían en las simulaciones de los servicios detallados en los apartados anteriores:

	Beneficio
Redacción de proyectos y direcciones de obra	
Redacción de proyectos y direcciones de obra de edificación	
Redacción de proyectos	9,12%
Dirección de obra / Dirección de ejecución	7,58%
Redacción de proyectos y direcciones de obra de urbanización	
Redacción de proyectos	8,52%
Dirección facultativa	6,37%
Instalaciones de alumbrado público	
Redacción de proyectos	7,84%
Dirección técnica	6,08%
Planes de Autoprotección	
Ferías, romerías, veladillas, conciertos, carnavales, Semana Santa y eventos de pública concurrencia en general.	8,95%
Cabalqatas de Reyes, pasacalles	4,73%

Código Seguro De Verificación	00ATjceqUf7Niwl7qCUewQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	18/09/2024 08:27:56
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	18/09/2024 08:23:27
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/00ATjceqUf7Niwl7qCUewQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Emisión de informes	
Estabilidad y seguridad de escenarios y gradas montadas	2,99%
Estabilidad y seguridad de carpas y jaimas montadas	10,74%
Estabilidad y seguridad de instalaciones de feria montadas	9,60%
Seguridad y Salud	
Coordinaciones de Seguridad y Salud	10,38%
Estudio de Seguridad y Salud	9,38%
Estudio Básico de Seguridad y Salud	6,20%
Infografías	5,65%

Se obtiene así un beneficio promedio de:

Promedio	7,61 %
----------	--------

Asimismo, la licitadora señala en la documentación aportada que la situación ECONÓMICA-FINANCIERA de CEMOSA, es actualmente destacable dentro del sector de la consultoría. Así lo demuestran, por ejemplo, las facturaciones de CEMOSA que, en los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 han sido de 23.968.316,49 € (Beneficio de 1.019.611,96 €), 32.676.468,63 € (Beneficio de 2.571.100,81 €), 34.414.716,13 € (Beneficio de 1.127.870,74 €), 43.648.089,63 € (Beneficio de 3.570.149,69 €) y 61.018.250,02 € (Beneficio de 2.551.727,52 €) respectivamente.

Del análisis de la justificación presentada por CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A. (CEMOSA), para justificar el precio anormalmente bajo ofertado para el servicio para la redacción de proyectos y demás trabajos técnicos de las Juntas Municipales de Distrito del Ayuntamiento de Málaga, de acuerdo a los criterios establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el Anexo 1 "Cuadro resumen del contrato" del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que rige esta contratación, no se han observado incumplimientos en la normativa sobre subcontratación, en las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional ni en el Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería, oficinas de estudios técnicos, inspección, supervisión y control técnico y de calidad. Queda, igualmente, acreditado, que el precio ofertado se adecua a la realidad del mercado.

14/25

Por todo ello, se considera, por quien suscribe el presente informe, que el importe ofertado presentado por la licitadora, de acuerdo a la documentación aportada, es coherente desde el punto de vista económico, se encuentra justificado y se ajusta al objeto del contrato por lo que se considera, en definitiva, justificada la oferta presentada.

- Respecto de la documentación aportada por CONSULTORA ARAGONESA DE INGENIERIA S.A., y una vez analizada la misma se desprende que:

La licitadora pone de manifiesto que es una empresa familiar, que unifica la gerencia empresarial con la dirección técnica, lo que permite disminuir drásticamente los costes y poder optar por un desarrollo profesional y empresarial ajustable a las necesidades. No obstante, el criterio determinante de que la oferta esté presuntamente incurso en anormalidad es el coste y no describe ningún mecanismo de ahorro que justifique el bajo nivel de coste, ni siquiera sucintamente.

Igualmente, la licitadora expone que cuenta con una experiencia acumulada en urbanismo desde el año 1996 y que la experiencia en contratos similares es el mayor apoyo a la hora de valorar qué oferta realizar para una licitación concreta. Aporta una relación de proyectos de formación desarrollados. Asimismo, la licitadora anuncia que no hace ofertas que no puedan cumplir, y la forma de justificarlo es que, si las hiciera, la empresa habría desaparecido y no acumularía la antigüedad acumulada. No obstante, el criterio determinante de que la oferta esté presuntamente incurso en

Código Seguro De Verificación	OOATjceqUf7Niwl7qCUewQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	18/09/2024 08:27:56
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	18/09/2024 08:23:27
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/OOATjceqUf7Niwl7qCUewQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





anormalidad es el coste y no describe ningún mecanismo de ahorro que justifique el bajo nivel de coste, ni siquiera sucintamente.

Además, la licitadora añade que es importante señalar la oportunidad empresarial que supone para la empresa la implantación de la oficina en Málaga y que este condicionante ahorra costes, pero también supone un beneficio intangible, difícil de valorar en una tabla de costes, pero fundamental para el presente y futuro de una empresa de ingeniería que pretende asentar su presencia en una de las provincias que más volumen de negocio mueve en los últimos años. No obstante, el criterio determinante de que la oferta esté presuntamente incurso en anormalidad es el coste y no describe ningún mecanismo de ahorro que justifique el bajo nivel de coste, ni siquiera sucintamente.

En cuanto a cómo se ha calculado la oferta económica, la licitadora expone que la tipología del contrato, en donde a priori se desconoce qué proyectos y direcciones se van a acometer durante los 30 meses del contrato, hace difícil poder justificar que su oferta sea viable, cosa que no quiere decir que no lo sea, todo lo contrario basando la viabilidad económica de la oferta en la cuenta de pérdidas y ganancias en 2023 y que se encuentra plenamente saneada.

En consecuencia, a la vista de la documentación aportada por la licitadora, hay que concluir que no recoge un análisis detallado ni específico que describa la justificación relativa a aquellos apartados que vienen desglosados en el artículo 149 de la LCSP. No describen ningún mecanismo de ahorro que permita que, mediante los servicios o su método de construcción, justifiquen el bajo nivel del coste. Tampoco recogen posibles soluciones, técnicas o relativas a la innovación de las soluciones propuestas. Por último, tampoco señalan ayudas públicas ni justificación de precios por debajo del mercado.

Por tanto, de conformidad con el artículo 149.4 in fine de la LCSP que establece que "se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico", hay que entender que la documentación presentada por la licitadora no justifica suficientemente la oferta presentada por la misma no procediendo su aceptación por las razones anteriormente expuestas en el presente informe.

15/25

- ✚ Por último, en cuanto al escrito presentado por TÉCNICAS GADES S.L., no contiene ratificación de la oferta presentada en los propios términos de la misma así como tampoco aporta justificación alguna ni desglose razonado y detallado del bajo nivel de los precios, o de los costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta por lo que procedería su exclusión de la clasificación según se deriva del precitado artículo 149, apartado 6 de la LCSP.

En conclusión, según lo expuesto anteriormente, por quien suscribe el presente informe, se considera lo siguiente:

Que la documentación aportada por CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A. (CEMOSA) motivando el importe ofertado es coherente desde el punto de vista económico, se encuentra justificado y se ajusta al objeto del contrato por lo que se considera, en definitiva, justificada la oferta presentada.

Que la documentación presentada por CONSULTORA ARAGONESA DE INGENIERÍA, S.A. no justifica suficientemente la oferta presentada por la misma no procediendo su aceptación por las razones anteriormente expuestas en el presente informe.

Que la licitadora TÉCNICA GADES, S.L. no presenta documentación de justificación de la oferta presentada por la misma procediendo su exclusión de la clasificación.

Lo que se informa a los efectos oportunos"

Código Seguro De Verificación	OOATjceqUf7Niwl7qCUewQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	18/09/2024 08:27:56
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	18/09/2024 08:23:27
Observaciones		Página	15/25
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/OOATjceqUf7Niwl7qCUewQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan, por unanimidad, prestar su conformidad al informe anteriormente transcrito y, en aplicación de lo establecido en el art. 149.6 de la Ley de Contratos del Sector Público, igualmente por unanimidad PROPONEN:

Primero: Rechazar las ofertas presentadas por las entidades CONSULTORA ARAGONESA DE INGENIERÍA, S.A. con CIF A50142041 y TÉCNICA GADES, S.L., con CIF: B11061918, incurso en presunción de valores anormales, por los motivos expuestos en el informe técnico anteriormente transcrito, excluyéndolas de la clasificación de las proposiciones presentadas, al estimarse que sus ofertas no pueden ser cumplidas.

Segundo: Solicitar al Área de Coordinación de Distritos informe de valoración relativo al criterio 2.2 Calidad "Mejora del equipo de trabajo", dada su complejidad y la imposibilidad de los miembros de la Mesa de contratación de efectuar en este acto la valoración correspondiente, dejando, por tanto, el examen de dicha valoración para la siguiente sesión de este órgano de asistencia

XI.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 114/23 - SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DEMÁS TRABAJOS TÉCNICOS DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

No se celebra este punto por los motivos indicado en el punto anterior.

XII.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 74/24 - TRASLADO, CUSTODIA, ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LOS FONDOS DOCUMENTALES INTEGRANTES DEL SERVICIO DE ARCHIVO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

16/25

Los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo N.º 1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

2.1.- Criterio Económico de 0 a 40 puntos.

La valoración de la única oferta presentada por el licitador es la siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA	PUNTAJACIÓN
----	-----------	--------	-------------

Código Seguro De Verificación	OOATjceqUf7Niwl7qCUewQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	18/09/2024 08:27:56
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	18/09/2024 08:23:27
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/OOATjceqUf7Niwl7qCUewQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





1	ORGANIZACIÓN Y GUARDA DE ARCHIVOS, S.L.	287.542,78 €	40,00
---	---	--------------	-------

2.2.- Reducción en el Plazo de realización de las transferencias.

La valoración de la única oferta presentada por el licitador es la siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA	PUNTAJACIÓN
1	ORGANIZACIÓN Y GUARDA DE ARCHIVOS, S.L.	Si	20,00

2.3.- Reducción en el tiempo de entrega de los préstamos.

La valoración de la única oferta presentada por el licitador es la siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA	PUNTAJACIÓN
1	ORGANIZACIÓN Y GUARDA DE ARCHIVOS, S.L.	Si	10,00

17/25

2.4.- Reducción en los plazos de actualización del inventario de hasta 100 unidades de instalación.

La valoración de la única oferta presentada por el licitador es la siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA	PUNTAJACIÓN
1	ORGANIZACIÓN Y GUARDA DE ARCHIVOS, S.L.	Si	5,00

2.5.- Reducción en los plazos de actualización del inventario entre 101 y 500 unidades de instalación.

La valoración de la única oferta presentada por el licitador es la siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA	PUNTAJACIÓN
1	ORGANIZACIÓN Y GUARDA DE ARCHIVOS, S.L.	Si	5,00

Código Seguro De Verificación	00ATjceqUf7Niwl7qCUewQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	18/09/2024 08:27:56
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	18/09/2024 08:23:27
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/00ATjceqUf7Niwl7qCUewQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2.6.- Reducción en los plazos de actualización del inventario a partir de 501 unidades de instalación.

La valoración de la única oferta presentada por el licitador es la siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA	PUNTAJACIÓN
1	ORGANIZACIÓN Y GUARDA DE ARCHIVOS, S.L.	Si	5,00

2.7.- Incremento de número de metros lineales de descripción a realizar en los departamentos municipales.

La valoración de la única oferta presentada por el licitador es la siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA	PUNTAJACIÓN
1	ORGANIZACIÓN Y GUARDA DE ARCHIVOS, S.L.	Si	15,00

18/25

Analizada la única oferta presentada y admitida bajo los parámetros del referido Anexo Nº. 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por la única licitadora, es la siguiente:

Nº	EMPRESA	PUNTOS CRITERIO 2.1	PUNTOS CRITERIO 2.2	PUNTOS CRITERIO 2.3	PUNTOS CRITERIO 2.4	PUNTOS CRITERIO 2.5	PUNTOS CRITERIO 2.6	PUNTOS CRITERIO 2.7	TOTAL
1	ORGANIZACIÓN Y GUARDA DE ARCHIVOS, S.L.	40,00	20,00	10,00	5,00	5,00	5,00	15,00	100,00

XIII.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 74/24 - TRASLADO, CUSTODIA, ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LOS FONDOS DOCUMENTALES INTEGRANTES DEL SERVICIO DE ARCHIVO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

Código Seguro De Verificación	OOATjceqUf7Niwl7qCUewQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	18/09/2024 08:27:56
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	18/09/2024 08:23:27
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/OOATjceqUf7Niwl7qCUewQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Primero: Clasificar, la única proposición presentada y que no han sido declarada desproporcionada o anormal, resultando lo siguiente:

1ª Proposición: ORGANIZACIÓN Y GUARDA DE ARCHIVOS, S.L., obtiene como valoración total 100,00 puntos.

Segundo: Adjudicar el contrato de **TRASLADO, CUSTODIA, ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LOS FONDOS DOCUMENTALES INTEGRANTES DEL SERVICIO DE ARCHIVO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**, Expte. 74/24, al licitador ORGANIZACIÓN Y GUARDA DE ARCHIVOS, S.L., con NIF B29890563, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: 287.542,78.-€ más 60.383,98.-€ correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de 347.926,76.-€.

2.- Criterios de mejora: Reducción en el plazo de realización de las transferencias en cuatro días al establecido en los pliegos que rigen la licitación, reducción en el tiempo de entrega de los préstamos en sesenta minutos, reducción en los plazos de actualización del inventario de dos días hábiles, tres días hábiles y cinco días hábiles, respectivamente, para el inventario de hasta 100 unidades de instalación, del inventario entre 101 y 500 unidades de instalación y del inventario a partir de 501 unidades de instalación; e Incremento de 50 metros lineales de descripción a realizar en los departamentos municipales.

3.- Plazo de duración / ejecución: Tres (3) años.

4.- Prórroga: Sí. Dos (2) años.

Tercero: Dar traslado a los servicios dependientes del órgano de contratación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP, se requiera al licitador mejor clasificado para que, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento.

XIV.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 112/23 - SERVICIO URGENTE DE ATENCIÓN JURÍDICA A LA MUJER (SUAM).

Los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo

Código Seguro De Verificación	OOATjceqUf7Niwl7qCUewQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	18/09/2024 08:27:56
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	18/09/2024 08:23:27
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/OOATjceqUf7Niwl7qCUewQ==	Página	19/25
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo N°. 1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

2.1.- Criterio Económico de 0 a 45 puntos.

La valoración de la única oferta presentada por el licitador es la siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA	PUNTUACIÓN
1	SUAM	198.347,11 €	45,00

2.2.- Criterio Mejora: Atención Simultánea de Usuarios.

La valoración de la única oferta presentada por el licitador es la siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA	PUNTUACIÓN
1	SUAM	Si	35,00

20/25

2.3.- Criterio de Formación.

La valoración de la única oferta presentada por el licitador es la siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA	PUNTUACIÓN
1	SUAM	Si	20,00

Analizada la única oferta presentada y admitida bajo los parámetros del referido Anexo N°. 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por la única licitadora, es la siguiente:

Nº	EMPRESA	PUNTOS CRITERIO 2.1	PUNTOS CRITERIO 2.2	PUNTOS CRITERIO 2.3	TOTAL
1	SUAM	45,00	35,00	20,00	100,00

Código Seguro De Verificación	OOATjceqUf7Niwl7qCUewQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	18/09/2024 08:27:56
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	18/09/2024 08:23:27
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/OOATjceqUf7Niwl7qCUewQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





XV.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 112/23 - SERVICIO URGENTE DE ATENCIÓN JURÍDICA A LA MUJER (SUAM).

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

Primero: Clasificar, la única proposición presentada y que no han sido declarada desproporcionada o anormal, resultando lo siguiente:

1ª Proposición: SUAM, obtiene como valoración total 100,00 puntos.

Segundo: Adjudicar el contrato del **SERVICIO URGENTE DE ATENCIÓN JURÍDICA A LA MUJER (SUAM)**, Expte. 112/23, al licitador SUAM, con NIF G00000000, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: 198.347,11.-€ más 41.652,89.-€ correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de 240.000,00.-€, ofertando un porcentaje de baja del 6,79%.

2.- Criterio Mejora: compromiso de atención telefónica sin acompañamiento a comisaria de tres usuarias simultáneamente y acompañamiento en comisaria con carácter de urgencia y atención inmediata a tres usuarias simultáneamente; y compromiso de formación al personal dedicado a la prestación del servicio en las acciones formativas descritas en los pliegos que rigen la licitación.

3.- Plazo de duración / ejecución: Tres (3) años.

4.- Prórroga: Sí. Dos (2) años.

Tercero: Dar traslado a los servicios dependientes del órgano de contratación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP, se requiera al licitador mejor clasificado para que, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento.

XVI.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159) EXPEDIENTE 61/24 - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES DE FORMA SUCESIVA PARA LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO, DIRECTIVOS Y EMPLEADOS PÚBLICOS DE LAS ÁREA DE ALCALDÍA.

Los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que

Código Seguro De Verificación	OOATjceqUf7Niwl7qCUewQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	18/09/2024 08:27:56
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	18/09/2024 08:23:27
Observaciones		Página	21/25
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/OOATjceqUf7Niwl7qCUewQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo N.º 1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

2.1.- Criterio: Precios de cargos de emisión de billetes de 0 a 67 puntos.

- a) Cargos de emisión billetes aéreos nacionales de 0 a 20 puntos.
- b) Cargos de emisión de billetes aéreos europeos de 0 a 17 puntos.
- c) Cargos de emisión de billetes aéreos transcontinentales de 0 a 10 puntos.
- d) Cargos de emisión de billetes aéreos ferroviarios de 0 a 15 puntos.
- e) Cargos de emisión de billetes marítimos de 0 a 5 puntos.

La valoración de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

Nº	LICITADOR	CRITERIO 2.1					PUNTUACIÓN
		a)	b)	c)	d)	e)	
1	INTEGRACIÓN AGENCIA DE VIAJES, S.A.	20,00	17,00	10,00	15,00	5,00	67,00
2	VB GLOBAL GROUP, S.L.	20,00	17,00	10,00	15,00	5,00	67,00

22/25

2.2.- Criterio: Precios de alojamiento/alquiler de vehículos de 0 a 25 puntos.

- a) Alojamiento de 0 a 15 puntos.
- b) Alquiler de vehículos de 0 a 10 puntos.

La valoración de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

Nº	LICITADOR	CRITERIO 2.2		PUNTUACIÓN
		a)	b)	

Código Seguro De Verificación	00ATjceqUf7Niwl7qCUewQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	18/09/2024 08:27:56
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	18/09/2024 08:23:27
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/00ATjceqUf7Niwl7qCUewQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





1	INTEGRACIÓN AGENCIA DE VIAJES, S.A.	15	10	25,00
2	VB GLOBAL GROUP, S.L.	0	0	0,00

2.3.- Criterio Condiciones de entrega: ampliación del horario de atención y servicio de reserva previsto entre las 9,00 a las 19,00 de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 5ª del PPT, de 0 a 4 puntos.

La valoración de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

Nº	LICITADOR	CRITERIO 2.3	PUNTUACIÓN
1	INTEGRACIÓN AGENCIA DE VIAJES, S.A.	Si	4,00
2	VB GLOBAL GROUP, S.L.	Si	4,00

2.4.- Criterio: Tiempo de respuesta a las peticiones solicitadas inferior a 24 horas desde la emisión de la correspondiente solicitud, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 5ª del PPT, de 0 a 4 puntos.

23/25

La valoración de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

Nº	LICITADOR	CRITERIO 2.3	PUNTUACIÓN
1	INTEGRACIÓN AGENCIA DE VIAJES, S.A.	Si	4,00
2	VB GLOBAL GROUP, S.L.	Si	4,00

Analizada las ofertas presentadas y admitidas bajo los parámetros del referido Anexo Nº. 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por cada licitadora, es la siguiente:

Nº	EMPRESA	PUNTOS CRITERIO 2.1	PUNTOS CRITERIO 2.2	PUNTOS CRITERIO 2.3	PUNTOS CRITERIO 2.4	TOTAL
1	INTEGRACIÓN AGENCIA DE VIAJES, S.A.	67,00	25,00	4,00	4,00	100,00
2	VB GLOBAL GROUP, S.L.	67,00	0,00	4,00	4,00	75,00

XVII.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 61/24 - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES DE FORMA SUCESIVA PARA LOS MIEMBROS DE LOS

Código Seguro De Verificación	00ATjceqUf7Niwl7qCUewQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	18/09/2024 08:27:56
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	18/09/2024 08:23:27
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/00ATjceqUf7Niwl7qCUewQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ÓRGANOS DE GOBIERNO, DIRECTIVOS Y EMPLEADOS PÚBLICOS DE LAS ÁREA DE ALCALDÍA.

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

Primero: Clasificar, las proposiciones presentas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, resultando lo siguiente:

1ª Proposición: INTEGRACIÓN AGENCIA DE VIAJES, S.A., obtiene como valoración total 100,00 puntos.

2ª Proposición: VB GLOBAL GROUP, S.L., obtiene como valoración total 75,00 puntos.

Segundo: Adjudicar el contrato del **SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES DE FORMA SUCESIVA PARA LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO, DIRECTIVOS Y EMPLEADOS PÚBLICOS DE LAS ÁREA DE ALCALDÍA**, Expte. 61/24, al licitador INTEGRACIÓN AGENCIA DE VIAJES, S.A., con NIF A84523505, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- **Oferta Económica:** 46.883,55.-€ más 9.845,54.-€ correspondiente al 21% de IVA, lo que^{24/25} supone un total de 56.729,09.-€, aplicando el porcentaje de baja ofertado del 4% respecto a los precios de alojamiento y del 12% respecto a los precios de alquiler de vehículos.

2.- **Criterios de mejora:** ampliación del horario de atención y servicio de reserva de 8.00 a 19.00 horas, y reducción del tiempo de respuesta a las peticiones solicitadas en una hora desde la emisión de la correspondiente solicitud, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 5ª del PPT

3.- Plazo de duración / ejecución: Un (1) año.

4.- Prórroga: Sí. Un (1) año.

Tercero: Dar traslado a los servicios dependientes del órgano de contratación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP, se requiera al licitador mejor clasificado para que, en el plazo de 7 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 12.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento.

Código Seguro De Verificación	OOATjceqUf7Niwl7qCUewQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	18/09/2024 08:27:56	
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	18/09/2024 08:23:27	
Observaciones		Página	24/25	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/OOATjceqUf7Niwl7qCUewQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por terminada la sesión siendo las 10:50 horas del día de la fecha, extendiéndose de lo tratado y acordado Acta que firmo electrónicamente y someto al Vº Bº de la Presidencia mediante su firma electrónica.

Código Seguro De Verificación	OOATjceqUf7Niwl7qCUewQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	18/09/2024 08:27:56
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	18/09/2024 08:23:27
Observaciones		Página	25/25
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/OOATjceqUf7Niwl7qCUewQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

